

I. COMUNIDAD DE MADRID

C) Otras Disposiciones

Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior

- 23** *ORDEN 136/2026, de 19 de enero, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, por la que se dispone la publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de los precios comunicados por la Entidad Privada Colaboradora Urbanística Sociedad Técnica de Tramitación, S. L. U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026.*

La Ley 9/2001, de 17 de julio, del Suelo, de la Comunidad de Madrid, en la redacción dada tras la entrada en vigor de la Ley 7/2024, de 26 de diciembre, de Medidas para un Desarrollo Equilibrado en Materia de Medio Ambiente y Ordenación del Territorio, establece en el apartado 1.g) del artículo 167 sexies, que las entidades privadas colaboradoras urbanísticas están obligadas a tarifar sus actuaciones, fijando anualmente los precios a percibir por el ejercicio de sus funciones. Dichos precios deberán ser comunicados, con una antelación mínima de dos meses al año natural en los que vayan a estar en vigor, al órgano al que se atribuye la gestión del Registro, que dará publicidad a los mismos.

Con fecha 26 de diciembre de 2025 se dicta la Orden 5390/2025, de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior de la Comunidad de Madrid, por la que se mantiene la inscripción de Sociedad Técnica de Tramitación, S. L. U., en el registro de entidades privadas colaboradoras urbanísticas de la Comunidad de Madrid.

Con fecha 14 de enero de 2026, se recepciona en la Dirección General de Urbanismo la comunicación de precios a aplicar por la referida entidad en el ejercicio de sus funciones para el año 2026, que se incorpora como anexo de la presente Orden.

La competencia en materia de urbanismo le corresponde al titular de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 8 del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, en relación con el artículo 7 del Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid y con el artículo 1.1 del Decreto 235/2023, de 6 de septiembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, Agricultura e Interior.

En virtud de lo anteriormente expuesto y en uso de las atribuciones que le han sido otorgadas, y a propuesta de la Dirección General de Urbanismo de fecha 19 de enero de 2026,

RESUELVE

Hacer públicos los precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística Sociedad Técnica de Tramitación, S. L. U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026, que se incorporan como anexo a la presente Orden, mediante su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

Contra la presente Orden, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante el Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior, en el plazo de un mes desde el día siguiente al de su publicación, conforme a lo dispuesto en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o bien ser impugnada directamente ante el orden jurisdiccional contencioso-administrativo.

Madrid, a 19 de enero de 2026.

El Consejero de Medio Ambiente, Agricultura e Interior,
CARLOS NOVILLO PIRIS

ANEXO

Precios comunicados por la entidad privada colaboradora urbanística SOCIEDAD TÉCNICA DE TRAMITACIÓN, S.L.U., a percibir por el ejercicio de sus funciones en el año 2026:

ANEXO I
REVISIÓN DOCUMENTAL Y EMISIÓN DEL CERTIFICADO DE CONFORMIDAD PARA LA
DECLARACIÓN RESPONSABLE O LA LICENCIA URBANÍSTICA

CONCEPTO	SUPERFICE	PRECIOS
1. IMPLANTACIÓN O MODIFICACIÓN DE ACTIVIDADES, OBRAS DE EDIFICACIÓN (LOE), CAMBIOS DE USO DE LOCALES O EDIFICIOS Y AGRUPACIONES Y SEGREGACIONES DE EDIFICIOS O LOCALES, CON O SIN OBRAS		
1.1 Sin obras o con obras de acondicionamiento puntual, parcial o general, exteriores, conservación, restauración, consolidación, reconfiguración y restructuración puntual y parcial y otras actuaciones urbanísticas.	Hasta 200 m²	1.000 €
	B. De 201 a 300 m²	1.250 €
	C. Más de 300 m²	1250+1,75 €/m²
1.2 Cualquier actuación con obras de nueva planta, ampliación, restructuración parcial >50% de la superficie, general o total, reconstrucción y recuperación tipológica.	1.750 € + 2,25 €/ m²	
1.3 Obras de restructuración general y total con implantación o modificación de actividad.	1.950 € + 1,90 €/ m²	
1.4 Centros de transformación, (además de lo que corresponda la obra, de acuerdo con los apartados anteriores)	A. Hasta 250 kW.	200 €
	B. De 251 a 500 kW	250 €
	C. De 501 a 1000 kW	300 €
	D. De 1001 a 2000 kW	400 €
	E. Más de 2001 kW	400 € + 0,1 €/ kW.
1.5 Obras consistentes en colocación de muestra o banderín		Por actuación 215 €
1.6 Carpas o casetas provisionales de las incluidas en el artículo 1.4.11.2.		380 €
1.7 Otras actuaciones urbanísticas estables: (artículo 1.4.11.1 NNUU del PGOUM) incluida la publicidad exterior.		380 €
1.8 Otras actuaciones urbanísticas provisionales (artículo 1.4.11.2 NNUU del PGOUM)		380 €
2. OBRAS SIN ACTIVIDAD Y USO RESIDENCIAL		
Acondicionamiento puntual, parcial o general, conservación, restauración, exteriores, consolidación, reconfiguración, restructuración puntual, parcial y demolición.	Hasta 100 m²	750 €
	Más de 100 m²	750 € + 1,1 €/m²

ANEXO II

INSPECCIÓN Y COMPROBACIÓN DE ACTUACIONES			
	CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIOS
1. VISITA PARA PRIMERA OCUPACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DE LICENCIA Y DECLARACIÓN RESPONSABLE	Para todas las actividades (con o sin incidencia ambiental) y para uso residencial.	A. Hasta 200 m².	1.080 €
		B. De 201 hasta 500 m².	A+2,1 €/ m²
		C. De 501 m² en adelante	A+B+1,35 €/ m²
2. VISITA DE LA ECU DE COMPROBACIÓN DECLARACIÓN RESPONSABLE		A. Hasta 100 m².	750€
		B. Hasta 200 m2	900€
		C. De 201 hasta 500 m².	B+0,9 €/ m²
		D. De 501 m² en adelante	C+0,5 €/ m²
3. VISITA DE COMPROBACIÓN A PETICIÓN DEL INTERESADO:	Precio único.	600 €	
4. SEGUNDA Y POSTERIORES VISITAS	Precio único.	500 €	

ANEXO III

1. ACTIVIDADES/USOS SUJETOS A SOLICITUD DE INFORME PRECEPTIVO	CONCEPTO	SUPERFICIE	PRECIOS
2. CERTIFICADO DE ADECUACIÓN URBANÍSTICA	Informe de patrimonio		380 €
	Resto de informes		250 €
	Por la emisión de cada certificado de adecuación urbanística	A. Hasta 100 m².	500 €
	Por la emisión de cada certificado de adecuación urbanística	B. Hasta 200 m²	700 €
	Por la emisión de cada certificado de adecuación urbanística	C. Hasta 300 m²	1000 €
	Por la emisión de cada certificado de adecuación urbanística	D. De 301 en adelante	1000 € + 1 €/m²
3. LICENCIA BÁSICA	Incluye obras de nueva edificación o reestructuración general de adecuación urbanística		1000 € + 1,75 €/m²
	Si existe en el municipio	Se cobra la tarifa de licencia urbanística cuando se tramite tras la básica	30% del precio de la licencia urbanística

DESCUENTOS

Descuento del 5% del precio, para aquellas solicitudes promovidas por clientes que hayan tramitado en la presente ECU algún expediente con resultado satisfactorio.

(03/882/26)

